

tividad N° 56688, serie 1ra. renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas N° 767785; y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización N° 1683, del 16 de abril de 1948, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Nicolás Musa Saba, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República, prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 103° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 7323 que concede naturalización dominicana a la señora Jilane Asilis de Tabar (Elena Asilis de Tabar).— G. O. N° 7296, del 12 de Junio de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7323.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones ha elevado la señora Jilane Asilis de Tabar (Elena Asilis de Tabar), casada con el señor Elías Tabar, naturalizado dominicano, ocupada en los quehaceres domésticos, nacida en Nazaret, Palestina, de nacionalidad palestina, domiciliada y residente en la villa de Salcedo, portadora de la cédula personal de identidad N° 236, serie 55, renovada para el año en curso con sello de Rentas Internas N° 696990; y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización N° 1683, del 16 de abril de 1948 y en ejercicio de la atribución que me confiere el ar-

título 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a la señora Jilane Asilis de Tabar (Elena Asilis de Tabar) de las generales indicadas.

Art. 2.— La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia Espaillat, previo juramento de fidelidad a la República, prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 38º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7324 que jubila con pensión del Estado al General Antonio Ramírez.— G. O. Nº 7281, del 2 de Mayo de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7324.

VISTA la Ley Nº 1316, del 29 de Diciembre de 1946, sobre Pensiones Civiles del Estado;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al General Antonio Ramírez, quien prestó servicios al Estado por más de veinticinco años como Gobernador Civil y en otros cargos públicos, y se le asigna una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión se pagará con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes